



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 1865 /15

Rawson, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4334/15, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la emisión de la presente a los fines de implementar las actividades concretas y el cronograma para efectivizar el "Premio a la Innovación en el Servicio de Administración de Justicia" en cumplimiento con lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 4334/15;

Que la Secretaria de Planificación y Gestión (SPG) diseñó la metodología de soporte que sustentará el "Premio a la Innovación en el Servicio de Administración de Justicia", en sus distintas etapas a las que refiere la normativa;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

Art. 1º) Dar comienzo a la implementación del "Premio a la Innovación en el Servicio de Administración de Justicia", según el cronograma adjunto, en los términos del Acuerdo Plenario 4334/15.

Actividades	Fecha
Lanzamiento del Premio a la Innovación Edición 2016.	01/10/2015
Cierre de la preinscripción.	23/10/2015
Cierre de la presentación de proyectos y propuesta.	23/11/2015
Comunicación de los resultados de la admisión.	15/12/2015
Cierre de la presentación final de proyectos y propuestas.	04/05/2016
Elección de ganadores.	13/06/2016
Entrega de premios y menciones.	01/07/2016

Art. 2º.- La "Secretaría de Planificación y Gestión" (SPG) será la responsable de coordinar, reglamentar y comunicar los aspectos operativos del "Premio a la Innovación

en el Servicio de Administración de Justicia”, y de proporcionar la asistencia, a los participantes e integrantes de la Comisión de Evaluación de Proyectos y Experiencias (CEPE).

Art. 3º.- Publíquese la página Web del Superior Tribunal de Justicia como canal de comunicación y participación, para todo lo referente a esta actividad.

Art. 4º.-Comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión” (SPG) y a la Agencia de Comunicación Institucional del STJ para que se dé la mayor difusión.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.